

2015 09 01 28



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA M&M
INTERNATIONAL FIRMA DE
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA
MINTERAUCO CIA. LTDA.-----
CAPITAL SOCIAL: \$3,000.00.---**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DIECINUEVE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ**, Notaria Pública Titular **VIGÉSIMA OCTAVA del Cantón**, comparecen: Por una parte, el señor **GREGORIO VICENTE MINDIOLA DE LA TORRE**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, la señorita **MIRYAN BETHSABE FARFAN MEJIA**, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Responsabilidad Limitada, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por
2 la cual conste una constitución de una compañía de
3 responsabilidad limitada que se celebra al tenor de las
4 siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
6 otorgamiento de la presente escritura pública y
7 manifiestan su voluntad de constituir una sociedad de
8 responsabilidad limitada que se denominará **M&M**
9 **INTERNATIONAL FIRMA DE AUDITORÍA Y**
10 **CONSULTORÍA MINTERAUCO CIA. LTDA.** las siguientes
11 personas: el señor **GREGORIO VICENTE MINDIOLA DE** ①
12 **LA TORRE;** y, la señorita **MIRYAN BETHSABE FARFAN** ②
13 **MEJIA,** ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
14 en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
15 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL.-**
16 La compañía que se constituye mediante este contrato se
17 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
18 resoluciones y doctrinas de la Superintendencia de
19 Compañías, y demás normas del ordenamiento jurídico
20 ecuatoriano que le resulten aplicables, y por el Estatuto
21 Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL**
22 **DE LA COMPAÑÍA M&M INTERNATIONAL FIRMA DE**
23 **AUDITORÍA Y CONSULTORÍA MINTERAUCO CIA.**
24 **LTDA. TÍTULO PRIMERO.-** De La Denominación,
25 Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social Y Plazo.
26 **ARTÍCULO PRIMERO:** Denominación Social.- El nombre
27 de la compañía es **M&M INTERNATIONAL FIRMA DE**
28 **AUDITORÍA Y CONSULTORÍA MINTERAUCOCIA. LTDA.**

1 **ARTÍCULO SEGUNDO:** Nacionalidad y Domicilio.
2 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
3 principal es la ciudad de Guayaquil, República del
4 Ecuador, pudiendo establecer oficinas, agencias o
5 sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero.

6 **ARTÍCULO TERCERO:** Objeto Social.- El objeto principal
7 de la sociedad es la prestación de servicios de auditoria
8 externa a personas naturales o jurídicas, entre las que se
9 encuentran servicios de contabilidad, de tributación,
10 outsourcing contable, consultoría financiera, tanto
11 finanzas operativas como finanzas estructurales, finanzas
12 corporativas, asesoramiento económico y servicio de
13 representación nacional e internacional y todas aquellas
14 que se describen y se derivan del artículo ciento noventa y
15 cuatro (194) de la Ley de Mercado de Valores, sin que esto
16 signifique estar dentro de las actividades complementarias
17 señaladas en el Instructivo para la Constitución de
18 Compañías dedicadas a actividades complementarias y
19 para la Modificación del Estatuto Social de las
20 Constituidas con Anterioridad al Mandato Constituyente
21 número ocho (8), Publicado en el Registro Oficial número
22 trecientos noventa y cuatro (394) del primero (01) de
23 agosto del dos mil ocho (2008). En cumplimiento y
24 desarrollo del objeto social la compañía puede adquirir,
25 conservar, enajenar, arrendar y gravar toda clase de
26 bienes muebles e inmuebles. La compañía puede formar
27 parte de otras sociedades como socio o accionista.

28 Además, puede fusionarse con otras compañías cuyo

1 objeto sea similar, conexo o complementario de las
2 actividades que la compañía se propone realizar o que
3 faciliten el desarrollo de sus negocios. En general,
4 la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y
5 celebrar cualquier clase de contrato permitido por la
6 ley, que sea necesario para el cumplimiento del
7 objeto social o relacionado con él, o que se considere
8 conveniente para incentivar el desarrollo de sus
9 negocios u operaciones. **ARTÍCULO CUARTO: Plazo.**

10 El plazo de duración de la compañía es de setenta
11 años contados a partir de la fecha de
12 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
13 Mercantil, el mismo podrá ser prorrogado o
14 disminuido por resolución de la Junta General.

15 **TÍTULO SEGUNDO.- Del Capital Social Y Participaciones.**

16 **ARTÍCULO QUINTO: Capital Social.-** El capital social
17 de la compañía es de TRES MIL 00/00 DÓLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
19 en tres mil participaciones de un dólar de los Estados
20 Unidos de América cada una numeradas de la cero
21 cero cero uno a la tres mil inclusive. **ARTÍCULO**

22 **SEXTO: Certificados de aportación.-** La compañía
23 entregará a cada socio un certificado de aportación en el
24 que constará, necesariamente, su carácter de no
25 negociable y el número de las participaciones
26 que por su aporte le correspondan. **ARTÍCULO**

27 **SÉPTIMO: Indivisibilidad de la participación.-** Las
28 participaciones que comprenden los aportes de capital

1 de esta compañía serán iguales, acumulativas e
2 indivisibles. No se admitirá la cláusula de interés fijo.

3 **TÍTULO TERCERO.-** Del Gobierno Y Administración De La
4 Compañía. **ARTÍCULO OCTAVO:** Junta General.- La
5 Junta General legalmente constituida es el órgano
6 supremo de la compañía y sus resoluciones válidamente
7 adoptadas obligan a todos los socios, aún a los ausentes y
8 disidentes, salvo el derecho de oposición establecido en la
9 Ley de Compañías y la limitación en la enajenación de
10 participaciones contemplada en la misma ley, que
11 establece que por la naturaleza de la compañía, se necesita
12 la decisión unánime de los socios para enajenar la
13 participaciones y se debe llevar a cabo por escritura
14 pública e inscribirse en el Registro Mercantil de domicilio
15 de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO:** Clases de Juntas.-
16 Las Juntas Generales de Socios pueden ser ordinarias o
17 extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la
18 compañía, salvo el caso de Juntas Universales, de acuerdo
19 a lo establecido en la Ley de Compañías. Las Juntas
20 Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez
21 al año dentro de los tres primeros meses del año de
22 acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías.
23 **ARTÍCULO DÉCIMO:** Del Presidente y Secretario de las
24 Juntas Generales.- El titular de la Presidencia de las
25 Juntas Generales será el Presidente de la compañía y de
26 la Secretaría, el Gerente General de la compañía. En caso
27 de ausencia de los indicados funcionarios, actuarán en la
28 Presidencia y en la Secretaría de la junta quienes fueren

1 designados para tales efectos por los socios concurrentes
2 a la sesión. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Quorum.- El quorum
3 de instalación será el establecido en la Ley de Compañías
4 para las compañías de Responsabilidad Limitada.
5 **ARTÍCULO DUODÉCIMO:** De la mayoría.- Salvo las
6 excepciones previstas en la Ley, las decisiones de las
7 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del
8 capital concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO**
9 **TERCERO:** Atribuciones de la Junta General.- Serán los
10 deberes y derechos de la Junta General los establecidos en
11 la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El
12 administrador de la sociedad es el Gerente General, quien
13 actúa con todas las facultades previstas en la Ley para el
14 manejo y administración de la misma. En caso de falta o
15 impedimento temporal del Gerente General, lo subrogará
16 el Presidente. El Gerente General y el Presidente durarán
17 cinco años en sus funciones. Se requiere autorización
18 especial de la junta General para enajenar, hipotecar,
19 constituir limitaciones o gravámenes sobre los bienes
20 inmuebles de la compañía. Así mismo se requiere
21 autorización del órgano supremo de la compañía para, en
22 representación de la misma, otorgar fianzas, avales o
23 garantías por obligaciones de terceros. **ARTÍCULO**
24 **DÉCIMO QUINTO:** Representación.- La representación
25 legal judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo
26 del Gerente General. En caso de ausencia, falta o
27 impedimento, lo subrogará el Presidente. **TÍTULO**
28 **CUARTO.- Disposiciones Generales. ARTÍCULO DÉCIMO**



1 **SEXTO:** Fiscalización.- La fiscalización estará a cargo del
2 Comisario que será elegido por la Junta General de Socios.

3 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Pago y distribución de
4 dividendos.- Sólo se pagarán los dividendos sobre las
5 participaciones en razón de beneficios realmente obtenidos
6 y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre
7 disposición. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Disolución

8 anticipada y voluntaria de la compañía.- La compañía se
9 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
10 cualquier motivo de acuerdo a lo establecido en la Ley de
11 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Liquidador.-

12 En caso de disolución voluntaria y anticipada de la
13 compañía, no habiendo oposición entre los socios, el
14 Gerente General asumirá las funciones de Liquidador
15 Principal, en caso de haber oposición de los socios, se
16 elegirá mediante Junta Extraordinaria al liquidador y se
17 señalará sus funciones específicas. **ARTÍCULO**

18 **VIGÉSIMO:** Para todo lo concerniente al fondo de reserva
19 legal, enajenación de participaciones, transformación de la
20 sociedad y todo aquello no expresado en el presente
21 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

22 **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
23 **DEL CAPITAL SOCIAL.**-Los socios fundadores declaran

24 bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de
25 la siguiente manera: **GREGORIO VICENTE MINDIOLA DE**

26 **LA TORRE** ha suscrito mil doscientas (1200)
27 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
28 América (US\$ 1,00) de valor nominal de la compañía, lo

1 que será pagado en numerario en su totalidad una vez que
2 se inscriba la escritura pública de constitución en el
3 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
4 cuarenta y siete de la Ley de Compañías. **MIRYAN** (2)
5 **BETHSABE FARFAN MEJIA** ha suscrito mil ochocientas
6 (1800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos
7 de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas
8 de la compañía, lo que será pagado en numerario en su
9 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
10 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
11 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.
12 En consecuencia, los socios fundadores declaran bajo
13 juramento que el capital de la compañía se encuentra
14 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la
15 escritura pública de constitución de la compañía, y que
16 será pagado en numerario una vez que se inscriba la
17 escritura de constitución en el Registro Mercantil.
18 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
19 Los socios fundadores declaran bajo juramento que
20 depositarán el capital pagado de la compañía en una
21 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que ha
22 sido suscrito de conformidad con lo establecido en la
23 Cláusula Tercera anterior. El capital pagado de la
24 compañía será depositado una vez que la escritura pública
25 de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil,
26 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete
27 (147) de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA QUINTA:**
28 **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL.-** Se

1800

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DE **CIUDADANIA** No. **090726840-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MINDIOLA DE LA TORRE
GREGORIO VICENTE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARBO. / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO **1960-07-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

VACA / CARGENAS
PATRICIA CONSUELO

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINDIOLA GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA TORRE OLGA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**GUAYAQUIL
2014-02-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-17

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

COPIA REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

ID ECU0907268403
600716M260217ECU
MINDIOLA DE LA TORRE GREGORIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008-0101 **0907268403**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**MINDIOLA DE LA TORRE GREGORIO
VICENTE**

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
GUAYAQUIL CANTÓN FEBRES CORDERO **7** ZONA
CANTÓN PARROQUIA **7** ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufra en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

CESTA DE
 CIUDADANIA
 APellidos y Nombres
FARFAN MEJIA MIRTHA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
2018-02-02

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERO

Nº **091666103-6**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
FARFAN PACHECO BALO ADOLFO

Apellidos y Nombres de la Madre
MEJIA SILVA MIRTHA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS 2018-02-02

FECHA DE EXPIRACION
2024-02-02

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Decreto 17 de febrero del 2014
 091666103-6-13-1701

FARFAN MEJIA MIRTHA BEATRIZ

GUAYAS GUAYAS

EMISION EMISION

EXPIRACION 2024-02-02

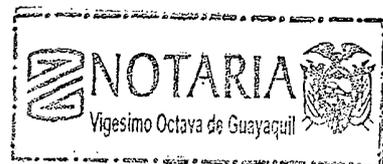
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

3812773

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

Vigésimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/11/2015 12:50 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7714832

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915724363 MIRANDA BURGOS MARCOS JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **M&M INTERNATIONAL FIRMA DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA MINTERAUCO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/12/2015 12:50 PM.

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

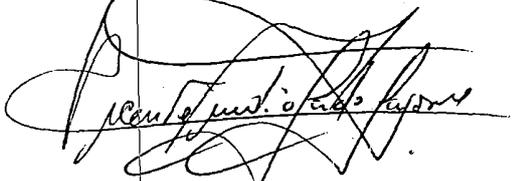
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
05/11/2015 5:16 PM Guayaquil

1 designa como Presidente de la compañía al señor
2 **GREGORIO VICENTE MINDIOLA DE LA TORRE**, quien
3 en caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente
4 General, deberá ejercer la representación legal, judicial y
5 extrajudicial de la compañía. Así mismo, se designa como
6 Gerente General de la compañía a **MIRYAN BETHSABE**
7 **FARFAN MEJIA**, consecuentemente deberá ejercer la
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la
9 compañía de forma individual. **CLÁUSULA SEXTA:**
10 **AUTORIZACIÓN Y HABILITANTES.-** Los socios
11 fundadores dejan constancia que han autorizado a
12 **MARCOS JOSÉ MIRANDA BURGOS** y a **ADELINA MARIA**
13 **BARAHONA GONZALEZ** para que realicen todas las
14 gestiones necesarias o convenientes para obtener la
15 resolución de aprobación de la Superintendencia de
16 Compañías y la inscripción en el Registro Mercantil. Se
17 adjuntan como documentos habilitantes: a) Copias de las
18 cédulas y certificados de votación de los accionistas
19 fundadores. b) Reserva de denominación de la compañía.
20 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de
21 estilo para la plena validez de la presente escritura
22 pública. **Firma) Abogado Juan Carlos Arosemena**
23 **Mármol, Registro Profesional número cero nueve - dos**
24 **mil cuatro - uno cuatro siete del Foro de Abogados del**
25 **Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
26 En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido
27 de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda
28 elevada a escritura pública para que surta sus

1 correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente
2 escritura es tal como consta en la minuta. Los otorgantes
3 me exhibieron sus respectivos documentos de
4 identificación, comprobando de esta manera la numeración
5 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin, por
6 mí la Notaria en alta voz a los otorgantes; quienes la
7 aprobaron y firmaron en unidad de acto conmigo, La
8 Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**-----

9
10 

11 **GREGORIO VICENTE MINDIOLA DE LA TORRE**

12 **C.C. # 090726840-3**

13 **Cert. Vot. 008-0101**

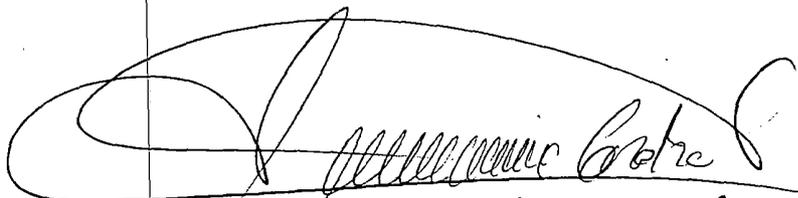
14
15
16 

17 **MIRYAN BETHSABE FARFAN MEJIA**

18 **C.C. # 091666103-6**

19 **Cert. Vot. 121-0001**

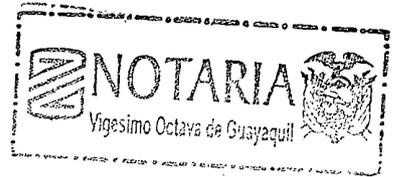
20
21 **LA NOTARIA**

22
23 

24
25 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

26 **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA OCTAVA**

27 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA M&M INTERNATIONAL FIRMA DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA MINTERAUCO CIA. LTDA**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Noviembre de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:56.068
FECHA DE REPERTORIO:19/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **M&M INTERNACIONAL FIRMA DE AUDITORIA Y CONSULTORIA MINTERAUCO CIA. LTDA**, de fojas **107.490 a 107.508**, Registro Mercantil número **5.251**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **M&M INTERNACIONAL FIRMA DE AUDITORIA Y CONSULTORIA MINTERAUCO CIA. LTDA**, a favor de **MIRYAN BETHSABE FARFAN MEJIA**, de fojas **45.915 a 45.917**, Registro de Nombramientos número **14.766**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **M&M INTERNACIONAL FIRMA DE AUDITORIA Y CONSULTORIA MINTERAUCO CIA. LTDA**, a favor de **GREGORIO VICENTE MINDIOLA DE LA TORRE**, de fojas **45.918 a 45.920**, Registro de Nombramientos número **14.767.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1286652



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/12/2015 04:16 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7718039
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0915724363 MIRANDA BURGOS MARCOS JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	M&M INTERNATIONAL FIRMA DE AUDITORIA Y CONSULTORIA MINTERAUCO CIA.LTDA.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/01/2016 04:16 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

09/12/2015 4.07 PM

Exp. 705699



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MQM INTERNATIONAL FIRMA DE AUDITORIA Y CONSULTORIA MINTE		240 CO CIA LDA
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano		
NOMBRE COMERCIAL:				
DOMICILIO LEGAL				
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:		
Guayas	Guayaquil	Guayaquil		
DOMICILIO POSTAL				
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:		
Guayas	Guayaquil	Guayaquil		
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:		
Tanqui		Bellavista		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:		
Principal	Solar 18	Mz. 72		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:		
		Sin		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:		
	2203519			
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:		
	mirfarfan@gmail.com			
CELULAR:	FAX:			
0991184807				
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a la compañía Climansa.				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Myrian Farfan Mejía				
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091666103-6				

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

Myrian Farfan

18 DIC 2015

HORA: 16:00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Patacios

Firma: _____

M. Patacios

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Belen

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/DEC/2015 14:41:46

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

MIRYAN FARFAN MEJIA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO